

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 233

Carmen de Patagones, 24 de Julio de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14
P.ORDENANZAS	14
DECRETO	14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22
RESOLUCIONES	22 - 23 - 24 - 25
CONVENIOS	00
LICITACIONES	25 - 26
REGISTRO OPOSICION	26
COMUNICADOS	27

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 23 de Diciembre de 2014.-

Corresponde a Expediente 4084-891HCD/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 – 891HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, mediante nota de fecha Noviembre 2014, las señoras García Karina y Marileo Dalma solicitan al Honorable Concejo Deliberante autorización para la instalación de un Carrito, para la venta de bebidas y comidas rápidas, en la temporada estival comprendida en el periodo 2014 2015.

Que, la ubicación requerida es en la costa de la 1er bajada.

Que, a fojas 9 obra informe de la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico manifestando sin objeciones a la solicitud planteada.

Que, a fojas 10 obra croquis emanado por la Dirección de Planificación Ambiental Urbana donde consta ubicación de la superficie a concesionar.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias para mantener la seguridad, higiene y orden público.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Señora GARCÍA KARINA – DNI: 26.333.734 y a la Señora MARILEO DALMA – DNI: 37.357.233, a ocupar el espacio público en la Playa 1er Bajada, para instalar un carrito de expendio de Bebidas y Comidas Rápidas, por el periodo estival 2014 – 2015.----

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo áreas de Obras y Servicios Públicos e Inspección General, verifiquen asentamiento y normas de

Sanidad y salubridad correspondientes. -----

ARTÍCULO 3º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes. -----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1961.-

Carmen de Patagones, 23 de Diciembre 2014.

Corresponde a Expediente 4084-2305/14.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-2305/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, a

realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 boletas - Valor \$2.150,00 en cinco (5) cuotas mensuales de \$200,00. y cinco (5) cuotas mensuales de \$ 230,00 c/u. O de contado.-

- Premio:
UN (1) VEHICULO MARCA TOYOTA ETIOS XS 4 P -

Sorteo de Navidad 2015 por Lotería Nacional -

- Sorteo Semanal: Todos los sábados de Marzo a Julio de 2015- Pesos DOS MIL (\$2.000,00) Y todos los sábados de Agosto a Noviembre de 2015 – DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$2.150,00) por Lotería Nacional.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: NUÑEZ COSME RAUL – L.E. N° 7.390.512; RANDAZZO EDGARDO DANIEL – DNI. N° 5.491.428; TAMBORINI CARLOS JORGE – DNI. N° 11.612.230; CICCONE MIGUEL ANGEL – DNI. N° 11.533.833; ALMENDRA MARIA JULIA – DNI. N° 11.425.653.- Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION DEL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL 2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1962.

Carmen de Patagones, 23 de Diciembre de 2014.-

Corresponde a Expediente 4084-934HCD/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 – 934HCD/14; el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el señor Alejandro Villemur, solicita la utilización de espacio público para la instalación de un carrito móvil, para la venta de panchos y comidas rápidas.

Que, la ubicación del carrito será entre la 1ra. y 2da. Bajada-Gabriela Cassano y Luis Marelló, a orillas de la Costanera de Carmen de Patagones.

Que, a fojas 3, obra informe de la Arq. Mónica Herrero, sin objeciones a la solicitud planteada para la colocación de dicho carrito.

Que, la Dirección de Inspección Municipal será la encargada del control de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público cuidando la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso de espacio público al señor Alejandro Villemur, para la instalación de un carrito móvil, para realizar la venta de panchos y comidas rápidas, entre la 1º y 2º Bajada-Gabriela Cassano y Luis Marelló-, a orillas del Río Negro de la Costanera de Carmen de Patagones, en la temporada estival 2014-2015. -----

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección Municipal será la responsable de tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público, con el fin de proteger la integridad

moral y física de los concurrentes. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1964.-

Carmen de Patagones, 23 de Diciembre de 2014.-

Corresponde a Expediente 4084-2298/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 – 2298/14; el artículo 24° de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Romero Natalia solicita la utilización de espacio público para la instalación de un carrito móvil, para la venta de comidas rápidas.

Que, la ubicación del carrito será Combatiente de Malvinas y Fco. de Viedma, a orillas de la Costanera de Carmen de Patagones.

Que, a fojas 2, obra informe de la Arq. Mónica Herrero, sin objeciones a la solicitud planteada para la colocación de dicho carrito.

Que, la Dirección de Inspección Municipal será la encargada del control de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público cuidando la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase el uso de espacio público a la señora ROMERO NATALIA DNI: 29.826.761, para la instalación de un carrito móvil, para realizar la venta de comidas rápidas, en la intersección de las Calles Combatientes de Malvinas y Fco de Viedma, a orillas del Río Negro de la Costanera de Carmen de Patagones, en la temporada estival 2014-2015.--

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Inspección Municipal será la responsable de tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1966

Carmen de Patagones, 23 de Diciembre de 2014.-

Corresponde a Expediente 4084-403HCD/13

VISTO:

El expediente administrativo N° 4084-403HCD/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la solicitud de compra efectuada por el Sr. EDGARDO MATEO HEREDIA del predio cuya tenencia detenta y es identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D- Quinta 26-Manzana 26b.-

Que a fs.6/7 se acompaña informe de la Dirección de Acción Social del cual se desprende la

ocupación que detenta el Sr. Heredia respecto del predio cuya compra peticiona donde se encuentra su vivienda como así también la instalación de su emprendimiento laboral.-

Que asimismo se acompaña a fs. 12/17 informe de la Subdirección de Catastro del cual se desprende que el predio cuya compra se peticiona es propiedad de este Municipio y no existe impedimento alguno para que disponga del mismo.-

Que es dable legitimar una situación existente durante un tiempo considerablemente prolongado ofreciéndose al tenedor de un predio la posibilidad de convertirse en propietario del inmueble en cuestión.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese la venta en favor del Sr. EDGARDO MATEO HEREDIA – L.E. N° 7.393.497, el predio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 26- Manzana 26b de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1967.-

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2014.

Corresponde a Expediente 4084-2278/13.

VISTO:

La necesidad de regularizar el servicio público de transporte de pasajeros Urbano e Inter – Urbano y de acuerdo a los Artículos 27° – Inciso 18, y 233° de la L.O.M. relacionado con los niveles tarifarios, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada normativa apunta a una política de transporte público de pasajeros que posibilite la eficiencia y sustentabilidad del servicio, con niveles tarifarios adecuados a la realidad, para asegurar el normal sistema de prestación.-

Que, el Gobierno Nacional a través de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, ha permitido con el aporte de fondos presupuestarios permanentes, mantener las tarifas, acorde a las circunstancias económicas y sociales, con precios relativos ajustados al mercado laboral.-

Que, a su vez, a la generación de fuentes complementarias para el mantenimiento de la tarifa, los estudios de costos, la valoración de crecimiento de los ingresos reales de los trabajadores, ir encausando a una etapa de transformación, que deberá encarar el sistema de transporte, como también, a las reestructuraciones de sus niveles tarifarios.-

Que, en la Jurisdicción Municipal, no debemos estar ajenos a lo descripto precedentemente, e incorporar en nuestro ámbito, análisis similares de ajustes, conjuntamente con las empresas locales, para mantener el nivel de servicio, acorde a nuestras propias circunstancias.-

Que, las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público, Urbano e Interurbano, solicitan ajustar el precio de dicha tarifa.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establézcase el siguiente cuadro Tarifario para el Boleto Venta de Pasajeros, para el Interior del Partido de Patagones:

Carmen de Patagones
Querencia Stroeder
Villalonga Juan A. Pradere

Carmen de Patagones XX	\$22	\$43
	\$51	\$67
Querencia \$22	XX	
	\$22	\$34
	\$51	
Stroeder \$43	\$22	
	XX	\$18
	\$26	
Villalonga \$51	\$34	
	\$18	XX
	\$22	
Juan A. Pradere	\$67	
	\$51	\$26
	\$22	XX

ARTICULO 2°: Establézcase la siguiente tarifa para la venta de pasajes a las localidades de: Patagones – Casas \$43 (Pesos Cuarenta y Tres); Casas – San Blas, \$20 (Pesos Veinte); Patagones – San Blas \$60 (Pesos Sesenta), y viceversa.----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA, 25ª REUNION DEL DIA 17/12/2014, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1968

Carmen de Patagones, 09 de Febrero de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-934HCD/14.

VISTO:
El expediente N° 4084 – 934HCD/14; la Ordenanza N°1964 del H.C.D; el Decreto del Departamento Ejecutivo registrado bajo el N° 26/15 y la nota adjunta a fojas 12, deciden elevar el siguiente Proyecto de:

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se encuentra a fs. 12 nota inserta por el señor Director Municipal Dn. Mario Valcarcel, donde manifiesta que se omitió autorizar un sector de espacio público frente a la calle Paseo del Muelle, en la solicitud requerida por el señor Alejandro Villemur, y que fuera otorgada mediante Ordenanza N°1964 y Promulgada por Decreto N° 26/15.

Que, a fojas 1 el señor Alejandro Villemur, solicita la utilización de espacio público para la instalación de un carrito móvil, para la venta de panchos y comidas rápidas.

Que, la ubicación del carrito será entre la 1ra. y 2da. Bajada-Gabriela Casano y Luis Marelló-, a orillas de la Costanera de Carmen de Patagones en el horario de 12 a 19 hs. y a partir de las 19:30 hs funcionaría en el espacio que existe a la derecha del muelle de lanchas, frente a la calle Paseo del Muelle de la Ciudad de Carmen de Patagones.

Que, a fojas 3, obra informe de la Arq. Mónica Herrero, sin objeciones a la solicitud planteada para la colocación de dicho carrito.

Que, la Dirección de Inspección Municipal será la encargada del control de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público cuidando la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase el uso de espacio público al señor Alejandro Villemur-DNI N° 16116960, a situar un carrito móvil, para realizar la venta de panchos y comidas rápidas, entre la 1° y 2° Bajada-Gabriela Casano y Luis Marelo-, en el horario de 12:00 a 19:00 hs y a partir de las 19:30 hs el mismo funcionará en el predio que se encuentra frente a la calle Paseo

del Muelle de la Costanera de la Ciudad de Carmen de Patagones a orillas del Río Negro en la temporada estival de 2015.-----

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Inspección Municipal será la responsable de constatar y supervisar el emplazamiento del carro móvil y tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes. -----

ARTICULO 3°: Derogase la Ordenanza registrada bajo el N° 1964.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA, 1ª REUNION DEL DIA 06/02/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1970

Carmen de Patagones, 09 de Febrero de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-2420/15.

VISTO:
El expediente N° 4084-2420/15 y;

CONSIDERANDO:
Que, el Señor Intendente Municipal, Ing. Ricardo Néstor Curetti solicita el uso del espacio público y cierre de calles para la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica edición 2015 que se llevará a cabo en el predio del Club Social y Deportivo Patagones desde el día 3 al 8 de Marzo de 2015; Asimismo, en el marco de dicha fiesta se realizará el Desfile Cívico-Militar y Paseo Criollo.-

Que, es necesario dicho acto administrativo con el fin de lograr que las áreas correspondientes puedan llevar

a cabo su labor en la organización de las actividades previstas;

Que, ello exige la adopción de medidas de prevención tendientes a garantizar el mantenimiento del orden público con el fin de lograr el disfrute de la gesta popular por los ciudadanos.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, al uso del espacio público sobre las calles Meilan, Patagonia, Francisco de Viedma y Botazzi a los fines de utilizar operativamente y a los efectos organizativos con motivo de la realización de la FIESTA DE LA SOBERANIA PATAGÓNICA, EDICIÓN 2015.-----

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, al uso del espacio público y cierre de calles Comodoro Rivadavia desde Lavalle hasta Olivera el día 7 de Marzo de 2015 con motivo de la realización del desfile Cívico-Militar y Paseo Criollo.-

ARTÍCULO 3°: El ejecutivo de comprometerá a tomar las medidas de prevención necesarias para garantizar la seguridad y el orden público de los ciudadanos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA, 1ª REUNION DEL DIA 06/02/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1973

Carmen de Patagones, 09 de Febrero de 2015.-

Corresponde a Expediente: 4084-999HCD/15.-

VISTO:

El expediente 4084 – 999HCD/15, Atr. 24° de la L.O.M., y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Julia Vaskor, solicita autorización para la instalación y el funcionamiento de la Empresa Circo Giatthoni, en el predio del ferrocarril de la localidad de Villalonga.

Que, la fecha tentativa es a partir del 09 de marzo al 24 de marzo del corriente año.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la señora Vaskor Julia - DNI 16.129.644, propietaria del Circo Giatthoni al uso del espacio público, Ubicado en un sector del predio del Ferrocarril de la localidad de Villalonga, para la instalación y el funcionamiento de dicho circo por el término de 15 días a partir del 09/03/15 al 24/03/15. -----

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Inspección General deberá constatar y supervisar el emplazamiento y tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA, 1ª REUNION DEL DIA 06/02/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1976.-

Carmen de Patagones, 09 de Febrero de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-998HCD/15.-

VISTO:

El expediente 4084 – 998HCD/15, Art. 24° de la L.O.M., y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Julia Vaskor, solicita autorización para la instalación y el funcionamiento de la Empresa Circo Giatthoni, en el terreno ubicado en calle Don Bosco y La Pampa, de la localidad de Stroeder.

Que, la fecha tentativa es a partir del 16 de marzo al 31 de marzo del corriente año.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la señora Vaskor Julia – DNI 16.129.644, propietaria del Circo Giatthoni al uso del espacio público, ubicado entre calle Don Bosco y La Pampa, de la Localidad de Stroeder, para la instalación y el funcionamiento del mismo, por

el término de 15 días, a partir del día 16/03/15 hasta el día 31/3/15. -----

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Inspección General deberá constatar y supervisar el emplazamiento y tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA, 1ª REUNION DEL DIA 06/02/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1977.-

Carmen de Patagones, 09 de Febrero, 2014

Expediente N° 4084-994HCD/15

VISTO:

El expediente N° 4084 – 994HCD/15, el artículo 24° de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Pastor Mario Oscar LAMBRECHT, solicitando el uso de espacio público, para hacer uso del playón de la Plaza del Barrio Eva Perón, a efectos de realizar 4 días de Predicación Cristiana.

Que, se autorizó por los Presidentes de Bloques Políticos, Ad-referéndum del Honorable Cuerpo Legislativo, al Pastor Mario Oscar LAMBRECHT, al uso de espacio público, en la localidad de Carmen de Patagones, para realizar Predicación Cristiana en el playón de la Plaza del Barrio Eva Perón, desde el día 05/02/2015 hasta el 08/02/2015, en el horario de 20:00 a 22:30 horas

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el

instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Pastor Mario Oscar LAMBRECHT representante de la Iglesia Asamblea de Dios-Cristo Redentor, a hacer uso del espacio público en el playón de la Plaza del Barrio Eva Perón de la localidad de Carmen de Patagones, desde el día 05/02/15 hasta el 08/02/15, desde las 20:00 hs a las 22:30 hs. -----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA, 1ª REUNION DEL DIA 06/02/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1980

Carmen de Patagones, 09 de Febrero de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-996HCD/15.

VISTO:

La Nota 138/15 y el expediente 4084-996HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día sábado 14 y domingo 15 de febrero de 2015 en la localidad de Pradere, se llevarán a cabo los Carnavales de la Alegría 2015.

Que, a fs. 2 los integrantes de la Comisión de Festejos de la Fiesta del Carnaval de la Alegría 2015, de la localidad de Pradere, solicita la eximición de pago a las instituciones educativas,

sociales, de bien público y stands gastronómicos.

Que, en este evento social y cultural contará con buen servicio gastronómico, haciendo conocer nuestros productos locales y regionales sin constituirse-la venta de productos comerciales-, en una excesiva ganancia sobre los mismos, sino, exponer sobre las virtudes con lo que contamos en la región

Que, en este sentido se requiere la eximición del pago de la habilitación los stands gastronómicos que van a exponer sus productos y a las Instituciones Educativas, Sociales y de Bien Público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exímase de la tasa municipal por la habilitación temporaria a los puesteros de los Stands Gastronómicos, a las Instituciones Educativas, Sociales y de Bien Público en la Fiesta del Carnaval de la Alegría 2015, a llevarse a cabo el 14 y 15 de febrero del corriente año, en la localidad de Juan A. Pradere. -----

ARTÍCULO 2º: Cumplido el trámite correspondiente, anéxese la presente documentación al expediente 4084-996HCD/15. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 1ª SESION EXTRAORDINARIA, 1ª REUNION DEL DIA 06/02/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1982

Carmen de Patagones, 06 de Abril de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-1014HCD/15.-

VISTO:

El expediente N° 4084 – 1014HCD/2015; el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota a fojas 01 el pastor Esteban HUENTELAF solicita el uso de espacio público, para realizar una cruzada evangélica con predicación y cantos de alabanza a nuestro señor, a realizarse los días 27, 28 y 29 de marzo de 2015, en la localidad de Villalonga

Que, el predio requerido por ésta Institución es el espacio del ferrocarril ubicado en la calle Nuestra Señora del Carmen, entre las arterias Río Colorado y Amado Lebed.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención pertinentes, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes, de acuerdo a las leyes vigentes.

Que, los presidentes de los Bloques Políticos, aprobaron ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante al referente de la Iglesia Evangélica Pentecostal-Pastor Presbítero Esteban HUENTELAF al uso del espacio público en el sector del ferrocarril, ubicado en calle Nuestra Señora del Carmen, entre las arterias Río Colorado y Amado Lebed de la localidad de Villalonga, a llevarse a cabo los días 27,28 y 29 de Marzo de 2015, para realizar predicación y cantos de alabanza al Señor.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Iglesia Evangélica Pentecostal, representada por el Pastor Presbítero Esteban HUENTELAF , al uso del espacio público en el predio del ferrocarril-calle Nuestra Señora del Carmen-, entre las arterias Río Colorado y Amado Lebed, en la localidad de Villalonga, los días 27, 28 y 29 de Marzo de 2015, para la realización de una cruzada evangélica, en donde se llevaran a cabo predicación y cantos de alabanza.-----

ARTÍCULO 2º: El representante de la Iglesia Evangélica-citado en el artículo antepuesto-será el responsable de la limpieza total del espacio público otorgado y haciéndose cargo de posibles perjuicios ocasionados en dicho acacimiento. -----

ARTICULO 3º: El Área de Inspección General Municipal, será la responsable de constatar, supervisar y tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1988

Carmen de Patagones, 06 de Abril de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-641HCD/14.-

VISTO:

La solicitud elevada por los integrantes de la Agrupación Sanlorencista Padre Massa – Entraigas, de Viedma y Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se considere procedente denominar un sector de Carmen de Patagones, con el nombre de

“PADRE LORENZO MASSA”, rindiendo de éste modo homenaje por su permanente labor.

Que, el Padre Massa fue el fundador del Club San Lorenzo de Almagro y asesor espiritual hasta su fallecimiento, ocurrido en 1949, además dejo su huella como salesiano en nuestra zona, entre 1940 y 1944 fue Director del Colegio San José de Carmen de Patagones, como así también párroco de la Iglesia.

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos comunica que la Plazoleta sin denominación sobre Boulevard Juan de la Piedra de Carmen de Patagones, es la que se encuentra entre las calles 25 de Mayo y Buenos Aires, adjuntando el plano catastral correspondiente.

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se realice el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Imponer el nombre de "Padre Lorenzo Massa" a la Plazoleta ubicada sobre Boulevard Juan de la Piedra de Carmen de Patagones, entre las calles 25 de Mayo y Buenos Aires, a partir del día de su aprobación.-

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1990

Carmen de Patagones, 16 de Abril de 2015.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084-
1020HCD/15.-

VISTO: El expediente
N°1020HCD/15; el art.24° de la
L.O.M., y;

CONSIDERANDO: Que, por
nota del 18/03/2015, el
representante de la Asociación
Civil del Club de Ciclistas de la
ciudad de Viedma-señor
SILVA, solicita autorización
para realizar un evento
deportivo en esa disciplina,
programado para el día 26 de
abril, a partir de las 10:00 hs.

Que, el
objetivo de este evento se debe
al Aniversario de Carmen de
Patagones-Viedma, y estaría
orientado a fomentar el
desarrollo y participación e
incluir también a las categorías
infantiles de 5 a 11 años, con el
objetivo de renovar las
generaciones de ciclistas,
motivando la participación de
los más pequeños en la
categoría "pedalines".

Que, el
evento se realizaría en
cercanías del Club Náutico Luis
Piedra Buena-primera y
segunda bajada.

Que, es
facultad del Honorable Concejo
Deliberante, dictar el
instrumento administrativo
correspondiente.

POR TODO
ELLO EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE,
DEL PARTIDO DE
PATAGONES EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al
responsable de la Asociación
Civil del Club de Ciclistas de la
ciudad de Viedma, a realizar el
evento deportivo en la
disciplina ciclismo, a llevarse a
cabo en el espacio público
ubicado en cercanías del Club
Náutico "Luis Piedra Buena",
entre las bajadas denominadas
"Luis Marelo" y Gabriela
Cassano, programado para el
día domingo 26 de abril de
2015, a partir de las 10:00 hs.,
en conmemoración del
aniversario de las ciudades de
Carmen de Patagones y
Viedma.-----

ARTÍCULO 2°: La Dirección
de Inspección General
Municipal deberá tomar las

medidas correspondientes para
el cerramiento de calles, y
realizar la prevención para el
mantenimiento de la seguridad,
con el fin de proteger la
integridad física de los
concurrentes.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese
del evento a la Dirección de
Deportes y Turismo Municipal.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES, DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 2ª SESION
ORDINARIA, 3ª REUNION
DEL DIA 15/04/2015,
APROBADO POR
UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO
N°2000

Carmen de Patagones, 17 de
Abril, 2015

Expediente N° 4084-
1050HCD/15

VISTO: La ordenanza n°
752/10, referente a Becas
Municipales y;

CONSIDERANDO: Que,
durante el período 2014 la
Comisión definió otorgar Becas
sólo a estudiantes ingresantes,
mientras que en el año en curso
2015, se decidió ampliar
nuevamente la convocatoria y
hacer extensiva la inscripción
para estudiantes de todos los
niveles, siempre en el ámbito
terciario y universitario.

Que,
como todos los años el
Intendente Ricardo Curetti
define el incremento en el
monto a percibir por los
estudiantes, siendo el de este
año para quienes estudian
dentro del Partido de Patagones
un incremento que va de los
\$450 a \$600 y para quienes
estudian fuera del Partido un
incremento que va de los \$550
a los \$800, mensuales.

Que,
asimismo se deben modificar
las jurisdicciones y partidas

presupuestarias que no habían
sido modificadas anteriormente.

Que, es
importante la aprobación y
actualización de la presente
ordenanza a los efectos de
regularizar los pasos
administrativos y avanzar en el
otorgamiento de las becas a los
estudiantes.

POR
TODO ELLO EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE, DEL
PARTIDO DE PATAGONES
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el
artículo 1° de la ordenanza n°
752/10 que quedará redactado
de la siguiente manera:
"Establézcase
presupuestariamente cada año
los recursos en la Jurisdicción
1110110000-Secretaría de
Hacienda- programa 18.00.00
que incluye Residencias
Estudiantiles dentro y fuera del
Partido de Patagones -partida
3.2.1.0.- y Becas estudiantiles-
partida 5.1.3.1.-----

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el
inciso 1 del artículo 9° de la
ordenanza n° 752/10 que
quedará redactado de la
siguiente manera:
"Inciso 1) Para estudiantes de
Educación superior, terciaria y
universitaria de todos los
niveles".-----

ARTÍCULO 3°: Modifíquese el
artículo 13° de la ordenanza n°
752/10 que quedará redactado
de la siguiente manera:
"La fecha de pago serán del 01
al 10 de cada mes.

CLÁUSULAS
TRANSITORIAS:

- 1) Becas de nivel terciario y
universitario fuera del Distrito
\$800 (PESOS
OCHOSCIENTOS), por
estudiante y por mes.
- 2) Becas de nivel terciario y
universitario dentro del Distrito
\$600 (PESOS SEISCIENTOS),
por estudiante y por mes.

Expediente N° 4084-
1050HCD/15

ARTÍCULO 4°: Modifíquese el
artículo 14° de la ordenanza n°
752/10 que quedará redactado
de la siguiente manera:

"No se otorgarán becas a
estudiantes que teniendo la
posibilidad de cursar una
carrera en los ámbitos del

Partido de Patagones o Viedma,
decidan cursar la misma
especialidad fuera de los
mismos, ni a quienes perciban
algún otro beneficio como beca
nacional, provincial o de otra
entidad".-

ARTÍCULO 5°: Realícese el
texto ordenado de la norma.----

ARTÍCULO 6°: Cúmplase,
regístrese, pase al
Departamento Ejecutivo para su
promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza,
gírese al Honorable Concejo
Deliberante el Decreto de
Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE
SESIONES, DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES,
EN LA 2ª SESION
ORDINARIA, 3ª REUNION
DEL DIA 15/04/2015,
APROBADO POR MAYORIA
CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO N°
1997

Carmen de Patagones, 16 de
Abril de 2015.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084-
770HCD/14.-

VISTO: El expediente
N°770HCD/14; el art.24° de la
L.O.M., y;

CONSIDERANDO: Que, el
señor Juan Carlos MILLER con
domicilio en calle México 190
de nuestra localidad, solicitaba
autorización de espacio público
para instalar un carrito móvil
para ventas de comidas rápidas.
Que, el lugar requerido sería en
la Primera Baja sobre la
costanera, por el período de
Diciembre 2014 a Marzo de
2015.

Que, los
presidentes de los Bloques
Políticos aprobaron ad-
referendum del Honorable
Concejo Deliberante al uso del
espacio público en la Primera
Bajada de la Costanera de Rio
Negro al señor Juan Carlos
MILLER, para la instalación de
un carrito móvil para ventas de
comidas rápidas en el período
que va desde el mes de
diciembre de 2014 a Marzo de
2015.

Que, es
facultad del Honorable Concejo
Deliberante, dictar el
instrumento administrativo

correspondiente.

POR
TODO ELLO EL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE, DEL
PARTIDO DE PATAGONES
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,
SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Juan Carlos MILLER-LE 5.503367, con domicilio legal en calle México N°190 de la localidad de Carmen de Patagones, al uso de espacio público ubicado en la Primera Bajada de la Costanera del Río Negro, para la instalación de un carrito móvil para la venta de comidas rápidas, en el período comprendido, entre Diciembre de 2014 a Marzo del año 2015.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección General será la responsable de constatar, supervisar y tomar las medidas de prevención, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 3ª REUNION DEL DIA 15/04/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2006

Carmen de Patagones, 16 de Abril de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 921/13.-

VISTO: El expediente N°921/2013; el art.24º de la L.O.M., y;

CONSIDERANDO: Que, la nota que consta a fs. 1 del

expediente de referencia, remitida por alumnos de 6º año de EP N°9 de la localidad de Stroeder, manifiesta que continuando con el proyecto "Descubriendo Nuestras Raíces" han realizado una encuesta a los vecinos del Barrio 14 de Octubre de la localidad de homónima, para saber si estaban de acuerdo con cambiarle nombre a una calle que actualmente es conocida como Avda. de Circunvalación.

Que, esta medida fue positiva, ya que los ciudadanos expresaron que esa calle figura con distintos nombres, y a la hora de realizar diferentes trámites, tienen serios inconvenientes.

Que, el fin de dar nombramientos a una calle, es homenajear, reivindicar y revalorizar cierta persona, hecho u objeto con el fin de fortalecer la identidad social y cultural, y en este caso la calle carece de nombre, ya que es conocida, como Avda de circunvalación

Que, se propone que lleve el nombre de "Islas Malvinas", ya que ello forma parte de nuestra historia.

Que, en este proyecto, los vecinos les solicitaron, además, la colocación de un cartel en esa calle, que indique la salida a la localidad de Bahía San Blas

Que, se han cumplido con todos los requerimientos establecidos en la Ordenanza, establecida para tal fin.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre de "Islas Malvinas" a la calle conocida como Avda. de Circunvalación del Barrio 14 de Octubre, de la localidad de Stroeder.-----

ARTÍCULO 2º: Procédase a la colocación en esa calle de cartelera indicativa con el nombre de "Islas Malvinas",

como así también con un cartel que indique, en esa arteria-, la salida para la localidad de Bahía San Blas. -----

ARTICULO 3º: Derogase cualquier otra Norma que preceda a la presente.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 3ª REUNION DEL DIA 15/04/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2007

Carmen de Patagones, 07 de Mayo de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 274HCD/13.-

VISTO: El expediente N°274HCD/2013, y;

CONSIDERANDO: Que, se había establecido mediante Ordenanza Municipal de la doble circulación de vehículos en la calle San Martín, entre calle 25 de Mayo y Bvard. Moreno, durante el tiempo se estaba ejecutando la obra de asfalto en el Boulevard Moreno y Suipacha.

Que, se solicitó al Departamento Ejecutivo, que una vez que finalizara la obra en cuestión, comuniqué al HCD de la culminación de la misma, para retrotraerse a la circulación tradicional.

Que, la obra culminó en tiempo y forma, por lo tanto se debe retornar a la circulación de una sola mano por la calle San Martín.

Que, para regresar a la circulación anterior, se debe establecer la norma legal pertinente.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el

instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Derogase la Ordenanza N° 1642 del HCD, promulgada mediante Decreto Municipal N° 3385/13, que establecía el doble sentido de circulación de vehículos de la calle San Martín, entre calle 25 de Mayo y Bv. Moreno, durante el tiempo que se llevara a cabo la obra de asfalto en Bv. Moreno y Suipacha.-----

ARTÍCULO 2º: Establézcase en sentido único la circulación de vehículos en la calle San Martín, entre la calle 25 de Mayo y Bv. Moreno, a partir de la sanción de la presente Norma. -----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 4ª REUNION DEL DIA 15 DE ABRIL DE 2015 REANUDADA EL DIA 06 DE MAYO DEL CORRIENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2008

Carmen de Patagones, 07 de Mayo de 2015.-

Corresponde Expediente 4084- 2727/15.-

VISTO: El Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27.008, de Presupuesto General de la Administración Nacional, establece la vigencia del artículo 7° de la Ley N° 26.075 – Financiamiento Educativo, asegurando el reparto automático de los recursos a los municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad educación.-

Que, la Ley N° 14.652 del Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, dispone que los recursos que perciba la Provincia en virtud de la vigencia durante el ejercicio fiscal 2015 del Art. 7° de la Ley Nacional 26.075, serán distribuidos entre los Municipios en forma automática, según pautas establecidas en el Art. 1° y concordantes de la Ley 10.559 y modificatorias, debiendo destinarse los mismos a la finalidad y función Educación.-

Que, el presente Convenio tiene por objeto articular acciones conjuntas tendientes a mejorar la infraestructura de los establecimientos educativos utilizando recursos que perciba el Municipio, provenientes del régimen de Financiamiento Educativo Ley 26.075.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio entre la Municipalidad de Patagones y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – Ley N° 27.008 de Presupuesto General de la Administración Nacional - Mejoramiento infraestructura establecimientos educativos a través del Régimen de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075.- ----

ARTICULO 2°: De acuerdo a la cláusula segunda del convenio a suscribir se adjunta: Planos – Cómputos y Presupuesto de la obra: **TERMINACION POLIDEPORTIVO MUNICIPAL- ETAPA 1°**, por ser una de las obras a ejecutar utilizando recursos que perciba

el Municipio proveniente de la Ley 26.075.------

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.------

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2015.-

Carmen de Patagones, 07 de Mayo 2015

Expediente N° 4084-733HCD/14

VISTO:

El pedido efectuado por la Sra. SANDOVAL NOEMI DEL TRANSITO, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Obra por Pavimento correspondiente al inmueble N° 21619 – I-B-109-B-20 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitado de asumir con la mencionada deuda.-

Que, de fs, diecinueve (19) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra la mencionada.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condonase la deuda que mantiene la Sra. SANDOVAL NOEMI DEL TRANSITO - DNI N° 16.521.169, con el Municipio de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

Obra de Pavimento:

CUOTA: 9 – AÑO 2010

NOMENCLATURA
CATASTRAL I-B-109-B-20
IMPORTE \$ 4.731,27
INMUEBLE 21619

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.------

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 4ª REUNION DEL DIA 15 DE ABRIL DE 2015 REANUDADA EL DIA 06 DE MAYO DEL CORRIENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2016

Carmen de Patagones, 07 de Mayo de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-772HCD/14.-

VISTO:

La carencia de precios visibles en comercios de distintos rubros y;

CONSIDERANDO:

Que, los comercios tienen la obligación de exhibir los precios de los productos que ofrecen a la comunidad.

Que, la Resolución N° 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor de la Nación que obliga a los comerciantes a exhibir los precios de los bienes y servicios destinados a consumidores finales.

Que, se deben proveer los mecanismos que garantizan el derecho de los consumidores a recibir la más completa información acerca de los precios de los bienes y servicios que les son ofrecidos.

Que, es importante que los consumidores conozcan los precios y puedan acceder a ellos de forma concreta, aspecto que se lograría mediante la exhibición de los mismos en

cada producto, bien o servicio que se ofrece.

Que, de esta manera se apunta a garantizar el acceso a la información necesaria para que cada consumidor decida si adquiere o no lo que se le ofrece.

Que, la exhibición de precios se puede dar de diversas maneras de acuerdo al rubro, por ejemplo una verdulería que ofrece gran variedad de frutas y verduras colocadas en canastos o cajones, deberán exhibir el precio con cartelera en cada uno de ellos de forma legible.

Que, esta modalidad de exhibición de precios debe realizarse sobre cada objeto, artículo, producto o grupo de una misma mercadería que se encuentre expuesto a la vista del público en estantería.

Que, la exhibición de los precios no es más que hacer cumplir uno de los derechos de los consumidores, el de poder acceder a la información necesaria previo a concretar la adquisición.

Que, los comercios de rubros como carnicerías, panificados y rotiserías deberán exhibir los precios en cartel que indique variedades. Como por ejemplo una carnicería debe exhibir los precios por corte y por Kilo.

Que, el Código Contravencional Municipal, Capítulo III- De las Industrias, comercios y actividades asimilables, en el artículo n° 139 estipula: La venta de mercaderías y productos en general sin exhibición de sus precios y/o sumas superiores a las establecidas por las normas vigentes, en las circunstancias en que estos requisitos fueren legalmente exigibles, será sancionada con multa de 2 a 25 módulos y/o inhabilitación hasta 60 días.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase en todos sus términos a la Resolución N° 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa

del Consumidor de la Nación que obliga a los comerciantes a exhibir los precios de los bienes y servicios destinados a consumidores finales.-----

ARTÍCULO 2º: Quienes ofrezcan directamente al público productos, bienes muebles o servicios (empresas de servicios, comercios) dentro del Partido de Patagones deberán exhibir los precios que correspondiere en cada uno o por conjunto.-----

ARTÍCULO 3º: En el caso de bienes, la exhibición de los precios debe estar en lugar visible inmediato cerca al producto u objeto, de manera clara y legible. Cuando por la naturaleza o ubicación de los bienes no sea posible, deberán utilizarse listas de precio.-----

ARTÍCULO 4º: En el caso de los servicios deberán exhibirse mediante lista de precios.-----

ARTÍCULO 5º: La adhesión a la Resolución N° 7/2002, permitirá exigir a comercios y empresas con domicilio legal en el Partido de Patagones que ofrezcan productos, bienes muebles y servicios, la exhibición de precios de acuerdo a lo estipulado en los articulados de la misma.-----

ARTÍCULO 6º: La carencia de exhibición de precios dará lugar a efectuar el labrado de un acta que así lo indique, tras lo cual el comercio involucrado tendrá un plazo de 30 días para regularizar la situación y evitar posibles sanciones pecuniarias estipuladas en el artículo n° 139 del Código Contravencional Municipal.-----

ARTÍCULO 7º: Incorpórese la presente norma a los requisitos y condiciones para la habilitación de comercios y exigencias en inspecciones que se realicen dentro del Partido de Patagones.-----

ARTÍCULO 8º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA, 4ª REUNION DEL DIA 15 DE ABRIL DE

2015 REANUDADA EL DIA 06 DE MAYO DEL CORRIENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2018.-

Carmen de Patagones, 07 de Mayo de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 3905/12.-

VISTO:

El expediente N°4084-3905/12, que tramita solicitud de un espacio público efectuada por la señora María José Fernández y el señor Favio González; el art.24º de la L.O.M., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 1365/12 se cede el espacio público para la instalación de un puesto permanente en la 2º Bajada, lindante al Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena.

Que, la señora María José Fernández y el señor Favio González, solicitan asimismo un espacio público en la 1º Bajada, para la colocación de un local rodante por el tiempo del Contrato de Concesión otorgada por la Ordenanza antes mencionada.

Que, a fs. 48 la Subsecretaria de Planificación Municipal-Arq. Mónica Herrero, manifiesta que no quedó establecido en el articulado de la Ordenanza 1365/12, la autorización para la instalación de un puesto rodante en la 1º Bajada, como los solicitantes habían requerido oportunamente.

Que, analizado el presente expediente con el proyecto de Parador requerido, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente, que enmarque y legitime la iniciativa propuesta por la señora Fernández y el señor González.

Que, fundamentando que este Cuerpo Legislativo se encontraba fuera del período ordinario de Sesiones, el Departamento Ejecutivo, "ad-referéndum" del HCD cedió el espacio requerido, mediante Decreto registrado bajo N° 62/15 de fecha 15 de enero de 2015, atendiendo la necesidad requerida por los peticionantes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Cédase el espacio público para la instalación de un local rodante, en la Primera Bajada-denominada Gabriela Cassano" a la señora María José FERNANDEZ-D.N.I 25.907.708 y al señor Favio GONZALEZ-D.N.I 18.302.997.-----

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo confeccionará el correspondiente Contrato de Concesión de espacio público, en los mismos términos del Contrato de Concesión otorgada por Ordenanza N° 1365/12, el cual será refrendado por este Cuerpo Deliberativo.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2019.-

Carmen de Patagones, 21 de Mayo de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 2219/05.-

VISTO:

El Expediente administrativo N° 4084-2219/2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente tramita la solicitud de un lote de terreno por parte

de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) para la construcción de una sede para el gremio.

Que, oportunamente se le cedió en tenencia precaria una superficie de 335,50 m2, cuyos lados son de 13.75mts y 24.40 mts. Aproximadamente del lote identificado catastralmente como Circunscripción I – sección B – Manzana 207 – Parcela 18, según Ordenanza registrada bajo el N° 607/10 obrante a fs. 14/15 de estas actuaciones.

Que, tal como se había dispuesto en la Ordenanza citada, UATRE se comprometió a llevar adelante en dicho terreno la construcción de su sede gremial, obra esta que está en estado de avance notorio al día de la fecha, requiriendo el gremio la posibilidad de transferirle la propiedad del predio para así poder continuar y finalizar la construcción de su sede.

Que, atento el servicio prestado por dicho gremio, el cumplimiento del compromiso asumido para la construcción de su sede y la imposibilidad económica de poder hacer frente a una compra del inmueble en cuestión teniendo la presente el elevado costo de dicho predio, este Municipio ha decidido colaborar con el proyecto asumido por UATRE y donarle el inmueble de referencia.

Que, sin perjuicio de lo antedicho es de conocimiento de la entidad gremial la existencia de una construcción dentro del predio a cederse, puntualmente sobre la esquina de Avellaneda y Bertorello que en nada entorpece la construcción de la sede de dicho gremio.

Que, es intención de este Municipio, sin perjuicio de la cesión a la entidad gremial del predio en cuestión que se respete la construcción señalada en el párrafo que antecede, comprometiéndose en tal sentido UATRE a la conformación de un PH (Propiedad Horizontal) con el fin de regularizar la situación planteada.

Que, para tales fines, siendo el lote identificado para ceder a UATRE un lote de dominio privada municipal, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente que le dé fundamento legal a la cesión.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dónese a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), una superficie de 13,75 mts. por 24,40 mts. aproximadamente del lote de terreno propiedad de este Municipio e identificado catastralmente como Circunscripción I – sección C – Manzana 207 – Parcela 18, de la localidad de Carmen de Patagones. -----

ARTICULO 2°: La presente donación se otorga con la CONDICION RESOLUTORIA de que la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), lleve adelante la conformación de un PH (PROPIEDAD HORIZONTAL), con el fin de generar las unidades funcionales respectivas respetando de esta manera las construcciones existentes. -----

ARTICULO 3°: De las unidades funcionales que se generen, una de ellas, donde se encuentra construida la sede de la entidad gremial, será inscrita a nombre de UATRE, mientras que la restante, esto es la construcción ubicada en la esquina de Avellaneda y Bertorello, será inscrita a nombre de la Municipalidad de Patagones. -----

ARTICULO 4°: Los gastos que conlleven la escrituración y la conformación del mencionado PH, correrán por la exclusiva cuenta de UATRE. -----

ARTICULO 5°: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo. -----

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNION DEL DIA 20/05/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO EL N° 2021

Carmen de Patagones, 21 de Mayo del 2015.

Corresponde a Expediente 4084-2763/15.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-2763/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el CLUB NAUTICO CMDTE. LUIS PIEDRA BUENA PATAGONES, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al CLUB NAUTICO CMDTE. LUIS PIEDRA BUENA PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 boletas – conteniendo cada una dos (2) números de tres (3) cifras cada uno haciendo una serie total de Mil Números correspondiendo desde el 000 AL 999. El valor de la misma es de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.800,00), pudiéndose pagar de contado o en ocho cuotas de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) cada una.

- Premios:

SORTEO FINAL: SORTEARA EL ÚLTIMO SABADO DE FEBRERO AÑO 2016 - POR LOTERIA NACIONAL O QUINIELA NOCTURA CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

1° Premio: Una (1) CAMIONETA AMAROK-CABINA SIMPLE 4 X2-
2° Premio: Un (1) CUATRICICLO 200c.-
3° Premio: Un (1) Led 40´-
4° Premio: Un (1) Led 32´-
5° Premio: Un (1) Microondas.

SORTEO MENSUAL: Desde la adquisición hasta el mes de Diciembre de 2015 inclusive participará el último sábado de cada mes por Lotería Nacional o Quiniela Nocturna con el siguiente premio: Un LCD 24´.

SORTEO POR PAGO CONTADO: A toda persona que hayan abonado el total en el momento de su adquisición participarán con el mismo número, en la segunda jugada (sábado) de Agosto del 2015, por lotería Nacional o Quiniela nocturna con el siguiente premio: UN LCD 40´.

SORTEO EXTRA: A toda persona que tengan las cuotas al día participarán el segundo sábado de septiembre de 2015, por lotería Nacional o Quiniela nocturna con los siguientes premios:

1° premio: Un (1) Microondas-

2° premio: Un (1) Horno eléctrico.-----

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: RANDAZZO EDGARDO DANIEL – DNI N° 5.491.428; AN TOMARIONI EDUARDO – DNI. N° 11.965.837; ELLI HECTOR – DNI N° 10.624.315 - DIETZ ELVIO DANIEL – DNI N° 17.824.601 – GARCIA CARLOS – DNI N° 18.256.325 – JACOBO LEANDRA - DNI N° 24.134.556 Y ANGEL LUJAN - DNI N° 16.394.128- Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el Artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.-----

DADA EN LA LOCALIDAD DE VILLALONGA,

PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNION DEL DIA 20/05/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 2029

Carmen de Patagones, 07 de Mayo de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 2729/15.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-2729/2015; y

CONSIDERANDO:

Que las fracciones de tierra de María Esther PINOTTI de TAPPATA y Hugo Edgardo y Néstor José TAPPATA y PINOTTI que se pretenden prescribir administrativamente las posee este municipio desde hace más de veinte años, sin existir indicios de sus titulares desde aquellos tiempos hasta el día de la fecha;

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, se han realizado innumerables gestiones ante diferentes organismos locales y/o provinciales a los efectos de dar con el paradero de familiares y/o herederos de María Esther PINOTTI de TAPPATA y Hugo Edgardo y Néstor José TAPPATA y PINOTTI;

Que es de público conocimiento que este Municipio requiere de la mayor cantidad de tierra posible en las diferentes localidades del Partido tendiente a revertir la situación de muchos ciudadanos de este último que se encuentran sin tierra para edificar su vivienda, siendo condición esencial a tal efecto poder contar con lotes disponibles para tales fines.

Que la posesión ejercida en dichas tierras por este municipio a lo largo de todo este tiempo, lo cual quedará acreditado con los informes correspondientes, permiten a la Municipalidad de Patagones solicitar se declare la prescripción adquisitiva en los términos de la ley 24.320.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adquiérase a favor de la Municipalidad de Patagones conforme ley 24.320, las tierras ubicadas en la localidad de Juan A. Pradere del Partido de Patagones que se registran a nombre de María Esther PINOTTI de TAPPATA y Hugo Edgardo y Néstor José TAPPATA y PINOTTI, detalladas en el plano de mensura 79-0002-2015 que se anexa.-----

ARTICULO 2°: Las parcelas a adquirir ubicadas en Circunscripción XII, Sección A de Juan A. Pradere según plano de mensura 79-0002-2015 son: Manz.: 1, parc. 2-a; Manz.: 2, parc. 1-a; Manz.: 3, parc. 1-a; Manz.: 4, parc.1-b; Manz.: 5, parc. 1-b; Manz.: 6, parc. 1-b; Manz.: 9, parc. 1-a; Manz.: 10, parcs. 1-a y 3-a; Manz.: 11, parc. 2-a; Manz.: 12, parc. 1-b; Manz.: 14, parc.1-a; Manz.: 15, parc.1-a; Manz.: 16, parc.1-a; Manz.: 18, parc.1-a. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, QUINTA REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2020.-

Carmen de Patagones, 04 de Junio 2015.

Corresponde a Expediente 4084-1141/2013.

VISTO:

El pedido efectuado por la Sra. MARTINEZ MARIA DEL CARMEN, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la

Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble N° 1359 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitada de asumir con la mencionada deuda.-

Que, de fs. Catorce (14) a dieciseis (16) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra la Sra. MARTINEZ MARIA DEL CARMEN - DNI. N 14.909.553.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condonase la deuda que mantiene la Sra. MARTINEZ MARIA DEL CARMEN - DNI. N 14.909.553, con el Municipio de Patagones, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS - INMUEBLE 1359 -I-B-97-8 - IMPORTE \$1.697,95.-

CUOTAS:

2 a 12- AÑO 2010
3 a 12- AÑO 2012-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO 2037

Carmen de Patagones, 04 de Junio 2015.

Corresponde a Expediente 4084-2460/2015.

VISTO:

El pedido efectuado por la Sra. MORALES MARTA SUSANA - DNI. N° 4.948.534, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la condonación del pago de la Tasa por Servicios Urbanos correspondiente al inmueble N° 13478 - I-E-126-S-6 ubicado en Carmen de Patagones, en virtud de estar imposibilitado de asumir con la mencionada deuda.

Que, de Fs. Nueve (9) a fojas trece (13) obra la documentación de la Agencia de Recaudación Municipal que determina la deuda que registra la mencionada.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Condonase la deuda que mantiene el Sr. MINOR MARIO AMERICO - DNI. N° 18.393.240, con el Municipio de Patagones, de acuerdo al siguiente detalle:

Tasa por Servicios Urbanos:

CUOTAS:

9 A 12 - AÑO 2.008
1 A 12 - AÑO 2.009
1 A 12 - AÑO 2.010
1 A 12 - AÑO 2.011
1 A 12 - AÑO 2.012
1 A 12 - AÑO 2.013
1 A 12 - AÑO 2.014

NOMENCLATURA

CATASTRAL I-E-126-S-6
IMPORTE \$7.709,27
INMUEBLE 13478

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO 2038

Carmen de Patagones, 04 de Junio 2015.

Corresponde a Expediente 4084-1059HCD/15.

VISTO:

El trabajo solidario y comprometido que llevan adelante las instituciones sociales intermedias de la comunidad y;

CONSIDERANDO:

Que, son las instituciones sociales intermedias de nuestra comunidad las que se encuentran diariamente con diversas realidades y quienes las integran son vecinos que aportan su tiempo para colaborar y ayudar al otro, sin nada a cambio más que el placer de ayudar.

Que, históricamente han sido y son las instituciones sociales las que apuntalan aspectos muchas veces relegados, o bien como modo de organización social para fortalecer cierta actividad.

Que, en nuestro distrito de Patagones existen gran cantidad de instituciones intermedias y con variados objetivos, como por ejemplo comisiones de fomento, clubes barriales, entidades que trabajan con personas de la tercera edad, niños, jóvenes, personas con discapacidad, cooperadoras, entidades deportivas, educativas, artísticas, todas organizadas por medio de comisiones integradas por vecinos que voluntariamente ofrecen parte de su tiempo para trabajar por un bien colectivo.

Que, es sumamente importante reconocer el trabajo de cada una de ellas, principalmente de quienes están o estuvieron al frente de entidades de la comunidad.

Que, instaurar una fecha de reconocimiento y homenaje a las entidades sociales es promover su labor y destacar su compromiso social.

Que, se propone 26 de agosto como "El día de las Instituciones intermedias en el Partido de Patagones", tomando la

mencionada fecha como referencia dado que la misma conmemora a nivel nacional el Día de la Solidaridad, dictado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 982/88 en homenaje al natalicio de la Madre Teresa de Calcuta.

Que, las instituciones intermedias de la comunidad son la base de muchas políticas públicas y sobre todo la base de la sociedad en general, pero a su vez son articuladoras con el Estado, dado que sin ellas sería muy difícil poder abarcar y llegar a todas las necesidades sociales.

Que, sin la presencia de estas instituciones intermedias muchos temas y aspectos sociales quedarían relegados, y muchas veces por el trabajo que realizan las instituciones se han sancionado leyes e instrumentos legales que apuntan a generar mayor inclusión.

Que, la instauración de una fecha que conmemore el rol de las instituciones intermedias es reconocimiento a todas aquellas personas que han presidido o presiden una institución de la comunidad sin nada a cambio, más que ofreciendo y poniendo a disposición su solidaridad.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. Instáurese en el Partido de Patagones la fecha 26 de agosto como "Día de las instituciones Intermedias de la comunidad".-----

ARTÍCULO 2°. Una vez promulgada la presente norma, envíese copia a las instituciones intermedias del Partido de Patagones.-----

ARTÍCULO 3°. El día 26 de agosto del presente año, remítase desde presidencia del Honorable Concejo Deliberante salutación a cada una de las instituciones de la comunidad.--

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo

Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03/06/2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO 2039

Carmen de Patagones, 04 de Junio de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-2232/14.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-2232/14, sobre endeudamiento para la construcción de dos (2) Paradores Turísticos y Recreativos en Carmen de Patagones, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires otorga financiamiento para proyectos productivos.

Que, es necesario de dotar de servicios a nuestra costanera con la construcción de Paradores Turísticos y Recreativos debido a la gran cantidad de personas que disfrutan nuestra Costa del Río.

Que, el proyecto de construcción de 2 Paradores de distinta dimensiones, se ubicarían cerca de la Prefectura llamado Parador Permanente y el otro en el Balneario de la Primera Baja llamado Estacional.

Que, el Préstamo que otorga el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires es muy beneficioso para este tipo de proyecto, por el plazo, la tasa de interés, el periodo de gracia.

Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires financiara el 75% del proyecto y el 25% se financiara con aportes Municipales.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES (\$2.462.323), para la ejecución del Proyecto "Paradores Turísticos y Recreativos en Carmen de Patagones" N° 08422, monto que se ajustara en el momento de la firma del Contrato de adjudicaciones del Proyecto.-----

ARTICULO 2°: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de desarrollo creado por Decreto N° 685/08, su reglamentación por la Resolución N° 621/08 y su modificatoria resolución N° 141/14. Y por el Decreto N° 92/11b y 738/12, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de Financiamiento del Programa es del 75% del monto total del Proyecto. El Municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del 100% del Proyecto.

Amortización: en sesenta y seis (66) cuotas mensuales.

Interés: La tasa de Interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, Badlar Bancos Privados, o aquella que en el futuro la sustituya, reducida en un veinticinco por ciento (25%), calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República de Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada periodo de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés.

Periodo de Gracia del Capital: seis (6) meses, equivalentes al periodo de ejecución del proyecto. Los días serán contados a partir del primer desembolso, sobre el capital desembolsado.

Durante el periodo de gracia el Municipio pagara interés el primer día hábil de cada mes, contado a partir del primer desembolso, sobre el capital efectivamente desembolsado. La cuota de interés será pagadera conjuntamente con las cuotas de amortización.

La primera cuota de amortización del préstamo vencerá el primer día hábil del mes siguiente al que finaliza el periodo de gracia. El sistema de liquidación será francés vencido.

Las restantes cuotas vencen a partir del primer día hábil de cada mes.-----

ARTICULO 3°: Los fondos del préstamo serán afectados integra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa de Desarrollo "Paradores Turísticos y Recreativos en Carmen de Patagones" N° 08422.-----

ARTICULO 4°: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa provincial de desarrollo - Municipio de Patagones - proyecto N° 08422", que se habilitara en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 5°: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que corresponda a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de Préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de Préstamo.-----

ARTICULO 6°: Crease la partida e incorpórese al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el periodo de ejecución del proyecto y b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3°. El Departamento ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.-----

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el Art. 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, tramites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Préstamo.-----

ARTICULO 8°: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.-----

ARTICULO 9°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ESPECIAL. NOVENA REUNIÓN. ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO EL N° 2040.-

Carmen de Patagones, 25 de Junio de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 2379/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 – 2379/2014, el artículo 24° de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la señora Wanda Karina CABRERA, solicitando autorización para instalar un carro para el expendio de comidas, en donde requería preferentemente, fuese en cercanías del puente ferro carretero en zonas de fogones, o en su defecto podría ser otra ubicación.

Que, a fojas 10, mediante nota de fecha 25 de marzo de 2015, la señora Wanda Karina CABRERA, solicita el cambio de destino para la habilitación de un carro para expendio de comidas, aduciendo que sería más viable laboralmente en Plaza Villarino, ya que podría darle continuidad durante todo el año.

Que, la Arq. Diana ANDRESEN, cursa nota estimando factible otorgar permiso de ocupación de espacio público en la Plaza Villarino entre las calles Piedra Buena, Comodoro Rivadavia,

San Martín y Dr. Baraja, siendo la superficie adecuada de 3 mts por 2 mts, considerando una distancia de 5 mts del kiosco existente, y desde la línea de vereda hacia la plaza, de acuerdo al croquis existente a fs. 11.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la señora Wanda Karina CABRERA - D.N.I 24.672.970- a hacer uso del espacio público para la instalación de un carro para expendio de comidas en el predio de la plaza Villarino, ocupando 3mts x 2mts en el cuadrante noroeste, comprendido por las calles Piedra Buena, Comodoro Rivadavia, San Martín y Dr. Baraja (como se lo indica en el croquis adjunto como anexo I), de la localidad de Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 2°: La interesada debe cumplimentar los trámites correspondientes para la habilitación comercial, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 102/04. -----

ARTICULO 3°: La habilitación será por el término de un año, a partir de la promulgación de la Norma.-----

ARTICULO 4°: La responsable del orden y la seguridad de ese espacio público otorgado durante la estadía mencionada en el artículo 3°, será exclusivamente de la señora Wanda Karina CABRERA, al igual que la limpieza del lugar, y de las reparaciones y perjuicios que puedan ocasionarse en el lugar autorizado. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION, DEL DIA 24/06/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 2043.



Corresponde a Expte. N° 4084 – 2379/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2043, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2043 – Autorizando a la Sra. CABRERA WANDA KARINA – DNI. N° 24.672.970, el uso de espacio público para la instalación de un carro para expendio de comidas en el predio de la Plaza Villarino.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1005/15



CARMEN DE PATAGONES, 06 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2334/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el reclamo efectuado por los agentes municipales SUELDO RUBEN DARIO - DNI. N° 25.179.218 - Legajo N° 2077 y SANCHEZ SEBASTIAN – DNI. N° 24.741.853 – Legajo N° 1999, quienes se desempeñan como Licenciados en Radiología en concepto de Adicional “Profesional de Salud – Categoría III”.-

Que, en el Decreto Municipal N° 417/11, se encuadra lo reclamado por la misma, debiéndose dar lugar al reclamo antes mencionado, con fecha retroactiva al mes de Febrero de 2.011.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica comunica que ha dado intervención a las presentes actuaciones, correspondiendo el pago retroactivo por el reconocimiento del Adicional Profesional de la Salud – Categoría III.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente, adjuntando la Gerencia de Recursos Humanos el cálculo del importe correspondiente al pago.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Hacer lugar al reclamo efectuado por los agentes municipales SUELDO RUBEN DARIO - DNI. N° 25.179.218 - Legajo N° 2077 y SANCHEZ SEBASTIAN – DNI. N° 24.741.853 – Legajo N° 1999, quienes se desempeñan como Licenciados en Radiología, en concepto de

Adicional "Profesional de Salud - Categoría III" encuadrado en el Decreto Municipal N° 417/11.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del agente municipal SUELDO RUBEN DARIO - DNI. N° 25.179.218 - Legajo N° 2077, por la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$46.761,58), correspondiente a la suma de \$32.149,58 con aportes y \$14.612,00 remuneración sin aportes, en concepto de Adicional "Profesional de salud - Categoría III".-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del agente municipal SANCHEZ SEBASTIAN - DNI. N° 24.741.853 - Legajo N° 1999, por la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CTVOS. (\$46.761,58), correspondiente a la suma de \$32.149,58 con aportes y \$14.612,00 remuneración sin aportes, en concepto de Adicional "Profesional de salud - Categoría III".-----

ARTICULO 4°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Salud - Programa: 31.03.00 Fuente Financiamiento: 110 De Origen Municipal- Partida 1.6.0.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 978/15

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Julio de 2015.-

VISTO:
La nota elevada por la Dirección de Tránsito, Lic. de Conducir, Transporte y Comercio, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita se le asigne, a los agentes afectados al control de la Caza de la Liebre una

Bonificación en concepto de "Extensión Extralaboral de Tareas", por única vez, de \$4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos) o su proporcional de acuerdo a los días trabajados;

Que, en el presente año, la temporada de caza se extendió desde el 1° de julio hasta el 31 de Julio de 2015;

Que, ha tomado intervención la Subdirección de Sueldos informando los importes que corresponde liquidar en cada caso;

Que, la Contaduría Municipal informa la afectación presupuestaria;

Que se debe dictar el acto administrativo que autorice el pago de la presente bonificación con carácter de especial y por única vez;

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele la Bonificación "Extensión Extralaboral de Tareas", por única vez a los agentes municipales que a continuación se detallan y por los importes que aquí se consignan:

LEGAJO	2729
NOMBRE Y APELLID	BREIT GASTON
IMPORTE	\$4.500,00

LEGAJO	2346
MINOR MARIA CLAUDIA	
IMPORTE	\$4.500,00

LEGAJO	2933
RODRIGUEZ	DARIO
ALBERTO	
IMPORTE	\$4.500,00

LEGAJO	2298
ISIDORI CARLOS	
IMPORTE	\$4.500,00

LEGAJO	2220
HUENTELAF	MARTIN
LEGAJO	\$4.500,00

LEGAJO	2914
BELLABARBA WILFREDO	
LEGAJO	\$4.500,00

ARTICULO 2°: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida 1.3.1.2 Programa: 50,03,00 BREIT - MINOR - RODRIGUEZ

Programa: 17.00.00 ISIDORI - Programa: 18.00.00 HUENTELAF - BELLABARBA

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 986/15

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Julio de 2015.-

VISTO:
La nota presentada por la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL DE CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:
Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) que serán destinados al pago de castraciones y compra de alimentos balanceado para el refugio.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DEL ANIMAL DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) que serán destinados al pago de castraciones y compra de alimentos balanceado para el refugio.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00- Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones

de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 988/15

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Julio de 2015.

VISTO:
La nota presentada por la Guardería Padre Juan Bertolone - Institución Salesiana A.R.S., y.

CONSIDERANDO:
Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), para afrontar pago parcial de las becas correspondientes al bimestre Julio/Agosto 2015, para poder hacer frente a los haberes correspondientes al mes de Agosto 2015.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE - INSTITUCION SALESIANA A.R.S., por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), para afrontar pago parcial de las becas correspondientes al bimestre Julio/Agosto 2015, para poder hacer frente a los haberes

correspondientes al mes de Agosto 2015.-----

ARTICULO 2° Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000- SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00. GUARDERIA JUAN BERTOLONE- F.F. 132 DE ORIGEN PROVINCIAL - RECURSO: 17.5.01.02. PARTIDA 5.1.7.6. TRANSFERENCIA A GUARDERIA JUAN BERTOLONE, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 990/15

CARMEN DE PATAGONES, 08 de Julio de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones Municipales que venían percibiendo los Sres. BUSTOS ACUÑA ESTEBAN DARIO - DNI. N° 94.249.155; REYNOSO ALICIA IRMA - DNI. N° 18.544.262, LOBO MARIA ESTER - DNI. N° 11.533.899.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de JULIO de 2.015.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de JULIO de 2.015, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

BUSTOS ACUÑA ESTEBAN DARIO - DNI. N° 94.249.155 (beneficiaria de Pensión Nacional por Invalidez)

REYNOSO ALICIA IRMA - DNI. N° 18.544.262 (beneficiaria de Pensión Nacional por Invalidez)
LOBO MARIA ESTER - DNI. N° 11.533.899 (jubilación)

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 991/15

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4169/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 63 Asociación Cooperadora de la Escuela Educación Secundaria N° 1 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín y Los Pozos, de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 16 de Mayo de 2015 de la cual surge de Acta N° 645 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 16 de Mayo de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Educación Secundaria N° 1 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín y Los Pozos, de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
DUMRAUF, Elba - DNI. N° 16.690.301
VICE-PRESIDENTE:
SGARABATO, Andrea - DNI. N° 20.693.716
SECRETARIA:
EZCURDIA, Cintia - DNI. N° 30.004.672
PRO-SECRETARIA:
AMAN, Mariela - DNI. N° 23.912.546
TESORERO:
HAURE, Estefanía - DNI. N° 34.034.079
PRO-TEORERO:
CARPUZIZ, Alberto - DNI. N° 17.108.896

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
LARA, Claudio - DNI. N° 16.690.318
2° VOCAL:
TACCHETTI, Marcelo - DNI. N° 17.837.865
3° VOCAL:
GUTIERREZ, Ángel - DNI. N° 14.622.806
4° VOCAL:
PRESA, Liria - DNI. N° 23.912.531

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:
CAZENABE, Fabricio - DNI. N° 23.491.115
2° VOCAL:
URRUTIA, Andrea - DNI. N° 22.507.694
3° VOCAL:
MAYER, Betiana - DNI. N° 25.947.317
4° VOCAL:
TOLABA, Rosana - DNI. N° 28.308.296
5° VOCAL:
KOOB, Andrea - DNI. N° 23.367.699

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

BIROCHIO, Andrea - DNI. N° 13.269.783
SCHWINDT, Lorena - DNI. N° 24.726.078

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

VIDEIRA, Marcela - DNI. N° 24.351.577

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 16 de Mayo de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela Educación Secundaria N° 1 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle San Martín y Los Pozos, de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°92/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4171/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 59 Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 903 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Manuel Belgrano y Los Pozos, de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 13 de Mayo de 2015 de la cual surge de Acta N° 4/2015 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 13 de Mayo de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 903 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Manuel Belgrano y Los Pozos, de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
VOGEL, Víctor - DNI. N° 22.979.177
VICE-PRESIDENTE:
REISVIG, Emilse - DNI. N° 29.979.407
SECRETARIA:
CUETO, Olga - DNI. N° 5.647.166

PRO-SECRETARIA:
CARDONA, Noelia - DNI. N° 28.147.860
TESORERA:
HAURE, Cintia -

DNI. Nº 27.038.749
PRO-TESORERA:
 BUSTOS, Macarena –
 DNI. Nº 35.417.944

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
 EL HAGE, Marisol –
 DNI. Nº 22.576.425
 2º VOCAL:
 MAIQUEZ, Fernando –
 DNI. Nº 21.574.731
 3º VOCAL:
 SGARAVATO, Roció –
 DNI. Nº 33.927.766

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:
 LAZARTE, Carolina –
 DNI. Nº 26.172.125
 2º VOCAL:
 LEVIL, María –
 DNI. Nº 31.143.914

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

SKRETKOWICZ, Julia –
 DNI. Nº 20.686.947
 MULLER, Gabriela –
 DNI. Nº 26.832.457

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

ACOSTA, Roberto –
 DNI. Nº 28.678.059

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 13 de Mayo de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 903 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Manuel Belgrano y Los Pozos, de la Localidad de Villalonga.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 993/15.-

 CARMEN DE PATAGONES,
 10 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3997/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 120 del Taller Protegido de Villalonga (TA.PRO.VI), con domicilio Legal en la calle Brasil Nº 240, de la Localidad

de Villalonga, Según Decreto Nº 762/88, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 6 de Mayo de 2015 de la cual surge de Acta Nº 28/2015, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 6 de Mayo de 2015 la - de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Taller Protegido de Villalonga (TA.PRO.VI), con domicilio Legal en la calle Brasil Nº 240, de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

HAP, Margarita –
 DNI. Nº 6.229.247

VICE-PRESIDENTE:

SCHEPPE, Julio –
 DNI. Nº 5.500.110

SECRETARIA:

CAMPORA IBARROULE,
 Daiana –
 DNI. Nº 26.551.410

PRO-SECRETARIA:

CORDOBA, Viviana –
 DNI. Nº 11.544.426

TESORERO:

QUINDIMIL, Jorge –
 DNI. Nº 20.045.527

PRO-TESORERO:

BETTINELLI, Mariana –
 DNI. Nº 37.369.818

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
 FOGEL, Paula –
 DNI. Nº 25.338.034

2º VOCAL:
 AGUIRRE, María –
 DNI. Nº 6.429.636

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:
 DUMRAUF, Rosa –
 DNI. Nº 4.464.644

2º VOCAL:
 ARANEA, Victoria –
 DNI. Nº 17.619.520

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

GUZMAN, Laura –
 DNI. Nº 27.385.943
 TREJO, Elida –
 DNI. Nº 5.247.023

GONZÁLEZ, Teresa –
 DNI. Nº 8.786.097

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

WALTER, Alberto –
 DNI. Nº 5.518.270
 HAURE, BEATRIZ –
 DNI. Nº 5.513.549

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 6 de Mayo de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Taller Protegido de Villalonga (TA.PRO.VI), con domicilio Legal en la calle Brasil Nº 240, de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 994/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
 10 de Julio de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos – y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos MIL SETECIENTOS VEINTE (\$1.720.-) a favor del Agente Municipal INSAURRALDE CARLOS – Legajo Nº 3018, la suma de Pesos NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960.-), a favor del Agente Municipal ROJAS JUAN CARLOS Legajo Nº 1528 y la suma de Pesos MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$1.240.-) al agente Municipal URQUILUX DANIEL – Legajo Nº 2297, en concepto de anticipo de sueldo, dado que por una omisión del área no fueron oportunamente informadas las guardias activas realizadas por la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a los Agentes Municipales que cumplen funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, en concepto de guardias activas realizadas, a los que a continuación se detallan:

.INSAURRALDE CARLOS-
 Legajo Nº3018- \$ 1.720,00-
 .ROJAS JUAN CARLOS –
 Legajo Nº 1528- \$ 960,00-
 .URQUILUX DANIEL -
 Legajo Nº 2297- \$ 1.240,00-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Código 25000 - Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 996/15

CARMEN DE PATAGONES,
 10 de Julio de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Intendente Municipal Ing. RICARDO CURETTI, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le incremente el concepto de Beca que viene percibiendo el Agente Municipal MALASPINA NAHUEL– Legajo Nº 2954 la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), quién cumple funciones en el área técnica de la Dirección de Turismo.-

Que,
 dicho incremento se autoriza a partir del 01 de Junio de 2015 y habiendo tomado intervención la Contaduría Municipal, se debe proceder a realizar la norma legal pertinente.-

POR
 TODO ELLO, EL
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DEL PARTIDO DE
 PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Incrementar a partir del 01 de Junio de 2.015, el concepto Beca a la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), que percibe el Agente Municipal MALASPINA NAHUEL – Legajo Nº 2954, quien se desempeña en el área técnica de la Dirección de Turismo.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como: Jurisdicción 1110106000 Programa 21.00.00 – Partida 1.2.0.0. del presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 997/15

CARMEN DE PATAGONES, 10 de julio de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Urbanos Ing. Daniel Bengochea, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne a Agentes Municipales con funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Bonificación por "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A", a partir del 01 de Junio de 2.015.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Junio de 2015 la BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD

FUNCIONAL A, a los Agentes Municipales con funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que a continuación se detallan:

- SANDOVAL MARTA – Legajo Nº 1925
- POUSO MAXIMILIANO – Legajo Nº 1509
- PEREZ GABRIELA – Legajo Nº 2369
- SANCHEZ MARISA – Legajo Nº 2381

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1110103000 – Programa 01.04.00 - Partida 1.1.0.0. (Sandoval) – Programa 39.00.00 – Partida 1.1.0.0 (Pouso) – Programa 01.02.00 – Partida 1.1.0.0 (Sanchez), del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 998/15

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporalmente contemplando entre sus clases

al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, a la Dra. SABUGAL ELIANA BEATRIZ – DNI. Nº 30.946.062 - Legajo Nº 3138 – Categoría 4 – Título 30% - Prof. Salud IV (30 HORAS) BECA \$ 940,00.-, con funciones de Médica Pediatra en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 - F.F. 110 – del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1000/15

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporalmente contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, al Sr. MONINA BRUNO LEONEL – DNI. Nº 35.201.070 - Legajo Nº 3140 - Categoría 3 – Título 15% - Jornada Hospitalaria C, con funciones de auxiliar de enfermero en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 - F.F. 110 – del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1001/15

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, a la Sra. VELAZQUEZ NANCY MIRIAM - DNI. N° 37.694.660 - Legajo N° 3137 - Categoría 3 - Título 25% - Bonif. Enf. Universitaria - Jornada Hospitalaria C, con funciones de enfermera profesional en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - F.F. 110 - del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1002/15

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y,

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, a la Sra. QUINCHAN GLADYS SUSANA - DNI. N° 27.549.031 - Legajo N° 3136 - Categoría 3 - Título 25% - Bonif. Enf. Universitaria - Jornada Hospitalaria C, con funciones de enfermera profesional en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - F.F. 110 - del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1003/15

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y,

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2.015, a la Sra. CONSTANTE VANESA - DNI. N° 32.054.267 - Legajo N° 3135 - Categoría 3 - Título 25% - Bonif. Enf. Universitaria - Jornada Hospitalaria C, con funciones de enfermera profesional en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.03.00 - F.F. 110 - del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1004/15

Corresponde a Expte. N° 4084 - 2379/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2043, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 2043 - Autorizando a la Sra. CABRERA WANDA KARINA - DNI. N° 24.672.970, el uso de espacio público para la instalación de un carro para expendio de comidas en el predio de la Plaza Villarino.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1005/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2880/15, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 500 a la Asociación Amigos del Karting de Villalonga, con domicilio Legal en la calle

Brasil N° 219, de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 880/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 14 de Mayo de 2015 de la cual surge de Acta N° 001 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 14 de Mayo de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Amigos del Karting de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Brasil N° 219, de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

NOVOA, Claudio –
DNI. N° 23.219.559

VICE-PRESIDENTE:

BUSTOS, Néstor –
DNI. N° 14.320.150

SECRETARIO:

HAURE, Darío –
DNI. N° 22.505.969

PRO-SECRETARIO:

ASTETE, Raúl –
DNI. N° 21.536.445

TESORERO:

KREITZ, Nicolás –
DNI. N° 37.680.624

PRO-TESORERO:

LARREA, Martín –
DNI. N° 38.942.023

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

AMAN, José Luis –
DNI. N° 17.174.121

2° VOCAL:

ANDERSON, José –
DNI. N° 12.278.374

3° VOCAL:

DICHIARA, Diego –
DNI. N° 27.038.740

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

HAURE, Adrian –
DNI. N° 18.084.580

2° VOCAL:

CASTRO, Daniel –
DNI. N° 25.040.467

3° VOCAL:

KREDER, Hugo –
DNI. N° 21.174.762

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
HAURE, Alexis –
DNI. N° 35.417.920

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
SCHROH, Jorge –
DNI. N° 27.829.926

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 14 de Mayo de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Amigos del Karting de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Brasil N° 219, de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1007/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Julio de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES – EJERCICIO 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que se deberá dar de baja del listado de becas Municipales 2015, a la Beneficiaria Tabares Viviana Andrea – DNI. 27.708.396, de acuerdo a la documentación elevada por dicha Comisión.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de Baja del listado BECAS MUNICIPALES – 2015 Decreto Municipal N° 668/15, a partir del Mes de JULIO de 2.015, al estudiante TABARES VIVIANA ANDREA – DNI. 27.708.396., de Stroeder, quien

fuera beneficiada con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos SEISCIENTOS (\$600,00).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1008/15

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2932/15- iniciado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue una ayuda económica, por la suma de Pesos CIENTO SIETE MIL TREINTA Y TRES (\$107.033,00), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILLALONGA, con el fin de llevar a cabo el Proyecto de "Reparación del Mobiliario".-

Que, a traves de la Cooperadora se incentivara bajo la modalidad beca a 46 alumnos de la ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILLALONGA, que llevarán a cabo el mencionado proyecto.-

Que, obra la intervención de la Subsecretaria de Desarrollo Social y el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 2°: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de

Pesos CIENTO SIETE MIL TREINTA Y TRES (\$107.033,00), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILLALONGA, con el fin de llevar a cabo el Proyecto de "Reparación del Mobiliario".---

ARTICULO 2°: La Cooperadora incentivara bajo la modalidad beca a 46 alumnos de la ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1 DE VILLALONGA, que llevarán a cabo el Proyecto "Reparación Mobiliario".-----

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 – Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial – Recurso 1191500 – Partida 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de enseñanza.---

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1011/15

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-398/02, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 249 de la Comisión Apoyo Hogar de Ancianos de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Jujuy N° 282, de la Localidad de Stroeder, Según Decreto N° 676/02, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Junio de 2015 de la cual surge de Acta N° donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 26 de Junio de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión Apoyo Hogar de Ancianos de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Jujuy N° 282, de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ALLENDOERF, Ernesto –
DNI. N° 13.409.316

VICE-PRESIDENTE:

ESPINOZA, Blanca –
DNI. N° 22.315.441

SECRETARIA:

VARRETTO, Jacqueline –
DNI. N° 30.193.272

PRO-SECRETARIA:

OLATE, Gimena –
DNI. N° 38.935.993

TESORERA:

DUARTE, Mirta –
DNI. N° 16.110.726

PRO- TESORERO:

ESPINOZA, Mónica –
DNI. N° 23.367.609

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

LACAZE, Noemí –
DNI. N° 5.791.488

2° VOCAL:

ESPINOZA, Claudio –
DNI. N° 32.064.888

3° VOCAL:

ESPINOZA, Patricia –
DNI. N° 37.369.884

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

BAUMGARTNER, María –
DNI. N° 16.073.658

2° VOCAL:

ALLENDOERF, Hugo –
DNI. N° 10.105.924

3° VOCAL:

ESPINOZA, Diego –
DNI. N° 32.512.995

**COM. REVISORA DE
CUENTAS TITULAR:**

GONZÁLEZ, Silvia –
DNI. N° 17.619.522

WEINGARTNER, Débora –
DNI. N° 32.512.931

MIRANDA, María –
DNI. N° 27.694.864

**COM. REVISORA DE
CUENTAS SUPLENTE:**

LÓPEZ, Oscar –
DNI. N° 17.824.647

GIMENEZ, Rubén –
DNI. N° 12.991.989

GÓMEZ, Vanesa –
DNI. N° 33.870.309

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 26 de Junio de

2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión Apoyo Hogar de Ancianos de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Jujuy N° 282, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1025/15.-**

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2925/15, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 501 de la Agrupación de Boxeo Buscando Nuevos Talentos, con domicilio Legal en la calle Bertolone N° 555, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 976/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 16 de Junio de 2015 de la cual surge de Folio N° 3, donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 16 de Junio de 2016 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Agrupación de Boxeo Buscando Nuevos Talentos, con domicilio Legal en la calle Bertolone N° 555, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

MUÑIZ, María –

DNI. N° 17.824.635

VICE-PRESIDENTE:

QUILEN, María –
DNI. N° 21.088.554

SECRETARIO:

DUARTE, Roberto –
DNI. N° 11.533.877

PRO-SECRETARIO:

SEGUEL, Gisela –
DNI. N° 32.663.132

TESORERO:

PANTANO, Guillermo –
DNI. N° 20.339.233

PRO- TESORERO:

ROMERO, Damián –
DNI. N° 34.051.261

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

GUAYQUIFIL, Jorge –
DNI. N° 20.807.527

2° VOCAL:

QUICHAN, Claudia –
DNI. N° 35.163.669

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:

HUECHE, Maximiliano –
DNI. N° 34.876.285

2° VOCAL:

FERNÁNDEZ, Matías –
DNI. N° 35.137.636

**COM. REVISORA DE
CUENTAS TITULAR:**

HONCHARUK, Marcelo –
DNI. N° 20.938.096

FERNANDEZ, Miryan –
DNI. N° 20.505.084

CALFIO, María –
DNI. N° 28.932.514

**COM. REVISORA DE
CUENTAS SUPLENTE:**

HUECHE, Juan –
DNI. N° 17.824.591

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 16 de Junio de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Agrupación de Boxeo Buscando Nuevos Talentos, con domicilio Legal en la calle Bertolone N° 555, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el - Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
1026/15.-**

CARMEN DE PATAGONES,
15 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3733/11,

por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 106 del Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena, con domicilio Legal en la calle Emma Nozzi N° 1302 – Avda. Costanera - Segunda Bajada, de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 247/85, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 28 de Junio de 2015 de la cual surge de Acta N° 29, donde consta la conformación de la nueva Comisión Directiva desde el 01 de Abril de 2015 al 31 de Marzo de 2017.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 28 de Junio de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena, con domicilio Legal en la calle Emma Nozzi N° 1302 – Segunda Bajada, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

ISAAC, José –
DNI. N° 12.768.239

VICE-PRESIDENTE:

HIGUERA, Miguel –
DNI. N° 16.434.952

COMODORO:

RANEDO, Claudio –
DNI. N° NI. N° 20.807.563

CAPITAN:

RECONDO, Gabriel –
DNI. N° 21.449.838

SECRETARIO:

SPECIALE, Christian –
DNI. N° 23.245.816

PRO-SECRETARIA:

ARDITE, Ana –
DNI. N° 26.861.093

TESORERO:

CASTRO, Gustavo –
DNI. N° 14.782.651

PRO- TESORERO:

LASCANO, Juan –
DNI. N° 12.768.413

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:

MAZZIOTTI, Marcelo – DNI.
N° 14.527.698

2º VOCAL:

SACCHETTI, Diego –
DNI. Nº 20.921.067

3º VOCAL:

RODRIGUEZ, Edgardo –
DNI. Nº 16.180.291

4º VOCAL:

JOANNAS, Mirta –
DNI. Nº 17.954.733

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

RODRIGUEZ, Carlos –
DNI. Nº 8.397.614

2º VOCAL:

ASENCIO, Gonzalo –
DNI. Nº 24.450.865

3º VOCAL:

TORDI, Miguel –
DNI. Nº 18.305.532

4º VOCAL:

CORREA, Leonardo –
DNI. Nº 17.822.405

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

BEACON, Guillermo –
DNI. Nº 31.794.968
DE LEÓN, Alejandra –
DNI. Nº 23.289.636

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

PERREN, Graciela –
DNI. Nº 13.477.369
ECHARRI, Hilda –
DNI. Nº 21.703.345

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 28 de Junio de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club Náutico Comandante Luis Piedra Buena, con domicilio Legal en la calle Emma Nozzi Nº 1302 – Segunda Bajada, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1027/15.-



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –583/98, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “CARNICERIA – VERDULERIA Y ALMACEN”, propiedad del Sr. NORBERTO FEDERICO CICCONE – DNI.Nº 24.726.066, sito en calle Francisco V. de Saxe Nº 175 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 7408.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro “CARNICERIA-VERDULERIA Y ALMACEN”, sito en calle Francisco V. de Saxe Nº 175 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo Nº 7408, propiedad del Señor NORBERTO FEDERICO CICCONE– DNI.Nº 24.726.066.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 245/15

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –402/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “ROTISERIA”, propiedad de la Sra. SAIZAR MARIA JOSE – DNI.Nº 24.436.584, sito en calle San Martín Nº 240 de la localidad de Villalonga, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 7751.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 20 de Mayo de 2.015, al comercio rubro “ROTISERIA”, sito en calle San Martín Nº 240 de la localidad de Villalonga, inscripto bajo Nº 7751, propiedad del Señor SAIZAR MARIA JOSE– DNI.Nº 24.436.584.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 246/15

CARMEN DE PATAGONES,
02 de JULIO de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-828/99, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo: FURGONETA FIAT FIORINO FIRE- Modelo: 2011 -Dominio: KOG 756- Legajo Nº 546, para la función de “SERVICIO PUERTA A PUERTA”, propiedad del Sr. ROZADO HEBERT MAURICIO- DNI. Nº 21.574.703 - habilitando asimismo el vehículo Tipo: FURGON RENAULT KANGOO- Modelo: 2015 – Dominio: OWB 837.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 30 de Junio de 2015, al vehículo: FURGONETA FIAT FIORINO FIRE- Modelo: 2011 – Dominio: KOG 756 - Legajo Nº 546, el cual fue habilitado para la función de “SERVICIO PUERTA A PUERTA”, propiedad del Sr. ROZADO HEBERT MAURICIO- DNI. Nº 21.574.703, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 395 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: FURGON

RENAULT KANGOO – Modelo: 2015 – Dominio: OWB 837- Legajo Nº 546, para la función de “SERVICIO PUERTA A PUERTA”, propiedad del Sr. ROZADO HEBERT MAURICIO- DNI. Nº 21.574.703, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 395 de Carmen de Patagones, con fecha 30 de junio de 2015.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 247/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
02 de julio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2892/15, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ORCELLET SARA NOEMI - DNI. N° 6.041.218, solicita la habilitación del vehículo Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2008 - Dominio: HBS 079 - Legajo N° 203, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle Don Bosco N° 338 de Villalonga.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Tipo: SEDAN 4 PUERTAS - Marca: FIAT SIENA - Modelo: 2008 - Dominio: HBS 079 - Legajo N° 203, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle Don Bosco N° 338 de Villalonga, propiedad de la Sra. ORCELLET SARA NOEMI - DNI. N° 6.041.218.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 248/15

CARMEN DE PATAGONES,
06 de julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2310/06, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo - Marca: RENAULT KANGOO- Modelo: 2008 - Dominio N° HGK 031 - Legajo N° 683, que funcionara como "TRANSPORTE ESCOLAR" propiedad del Sr. ZANOTTI JORGE - DNI.N° 17.425.728, habilitando asimismo el vehículo - Marca: RENAULT KANGOO - Año: 2011 - Dominio N° KDH 857.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 01 de julio de 2015, al vehículo - Marca: RENAULT KANGOO- Modelo: 2008 - Dominio N° KDH 857- Legajo N° 683, el cual fue habilitado para la función de "TRANSPORTE ESCOLAR", propiedad del Sr. ZANOTTI JORGE - DNI.N° 17.425.728, con domicilio en calle De la Oyuela N° 427 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca RENAULT KANGOO - Año: 2011 - Dominio N° KDH 857 - Legajo N° 683, para la función de "TRANSPORTE ESCOLAR", propiedad del Sr. ZANOTTI JORGE- DNI.N° 17.425.728, con domicilio en calle De la Oyuela N° 427 de Carmen de Patagones, con fecha 01 de julio de 2015.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 249/15

CARMEN DE PATAGONES,
13 de Julio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1359/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ONDARCUHU GUILLERMO JOSE- DNI.N° 8.217.500, comunica la baja del comercio rubro "TALLER DE TEJIDOS Y VENTA DE LANAS", sito en calle Dr. Baraja N° 292 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra.BOCCHIO NORA NOEMI- DNI. N° 10.102.360(por fallecimiento).-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 06 de Julio de 2.015, al comercio rubro "TALLER DE TEJIDOS Y VENTA DE LANAS", sito en calle Dr. Baraja N° 292 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. BOCCHIO NORA NOEMI-DNI.N° 10.102.360, por fallecimiento.--

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 250/15

CARMEN DE PATAGONES,
13 de julio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -576/01, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. PALACIOS JORGE ANIBAL- DNI. N° 10.438.023, comunica la baja de su comercio rubro DESPENZA, sito en calle Islas Malvinas N° 576 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 06 de Julio de 2.015, al comercio rubro "DESPENZA", sito en calle Islas Malvinas N° 576 en Carmen de Patagones, propiedad del Sr. PALACIOS JORGE ANIBAL- DNI.N°10.438.023.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 251/15

CARMEN DE PATAGONES,
13 de julio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -2288/14 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. QUISBERT CRISTIAN- DNI. N° 35.611.968, comunica la baja de su comercio rubro DESPENZA Y VERDULERIA, sito en calle Olivera N° 124 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y

Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 02 de Julio de 2.015, al comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Olivera N° 124 en Carmen de Patagones, propiedad del Sr. QUISBERT CRISTIAN- DNI.N°35.611.968.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 252/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de julio de 2.015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 -1956/14, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. JOFRE MAGDALENA ANTONIA- DNI. N° 23.063.350, comunica la baja de su comercio rubro ROTISERIA, sito en calle Catamarca N° 77 de Carmen de Patagones.-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 11 de Junio de

2.015, al comercio rubro "ROTISERIA", sito en calle Catamarca N° 77 en Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. JOFRE MAGDALENA ANTONIA- DNI.N°23.063.350.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 253/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-2864/15, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. ABATTE MARIA FERNANDA - DNI.N° 24.370.630, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA - ANEXO librería Y REGALERIA", sito en calle Domingo Lopez N° 665 en Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo N° 3924.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA ANEXO LIBRERIA Y REGALERIA" propiedad de la Sra. ABATTE MARIA FERNANDA- DNI.N° 24.370.630, sito en calle Domingo Lopez N° 665 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el N° 3924, con fecha 19 de junio de 2015.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 254/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-2357/14, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Firma MARTINEZ Y MARTINEZ CONSIGNACIONES S.R.L. - CUIT. N° 30-71457103-2, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS", sito en calle Don Bosco N° 205 de Villalonga.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo N° 7796.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS" propiedad de la Firma MARTINEZ Y MARTINEZ CONSIGNACIONES S.R.L.- Cuit N° 30-71457103-2, sito en calle Don Bosco N° 205 de Villalonga, inscripto bajo el N° 7796, con fecha 22 de junio de 2015.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 255/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084-2804/15, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Firma POSTA CALDENIA S.H. - CUIT. N° 30-71439383-5, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA POR MAYOR DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS", sito en calle Río Colorado N° 190 de Villalonga.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo N° 7798.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA POR MAYOR DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS" propiedad de la Firma POSTA CALDENIA S.H.- Cuit N° 30-71439383-5, sito en calle Río Colorado N° 190 de Villalonga, inscripto bajo el N° 7798, con fecha 29 de junio de 2015.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 256/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2865/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CANDIA NANJI MARIELA – DNI. Nº 23.851.207, solicita la habilitación del comercio rubro "LAVADERO AUTOMATICO", sito en calle Sexe Nº 81 de Villalonga.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 7797.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "LAVADERO AUTOMATICO" propiedad de la Sra. CANDIA NANJI MARIELA - DNI.Nº 23.851.207, sito en calle Sexe Nº 81 de Villalonga, inscripto bajo el Nº 7797, con fecha 23 de junio de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 257/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2915/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. DELFOR GARECA – DNI. Nº 18.838.940, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA", sito en calle

Perito Moreno Nº 256 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 3922.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA" propiedad del Sr. DELFOR GARECA - DNI.Nº 18.838.940, sito en calle Perito Moreno Nº 256 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3922, con fecha 03 de julio de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 258/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2926/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. VILTE LOPEZ GENARO – DNI. Nº 94.596.336, solicita la habilitación del comercio rubro "VERDULERIA Y DESPENSA", sito en calle Juan Domingo Perón Nº 208 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 3923.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VERDULERIA Y DESPENSA" propiedad del Sr. VILTE LOPEZ GENARO-DNI.Nº 94.596.336, sito en calle Juan Domingo Perón Nº 208 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3923, con fecha 07 de julio de 2015.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 259/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de JULIO de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-4772/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: CHEVROLET CORSA-Modelo: 2006 – Dominio Nº FUH 033 - Legajo Nº 185, que funcionara como "TAXI" propiedad del Sr. NIEVA DANTE OSCAR - DNI.Nº 21.808.513, habilitando asimismo el vehículo Marca: FIAT PALIO FIRE - Año: 2006 – Dominio Nº FMI 948.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 15 de julio de 2015, al vehículo Marca: CHEVROLET CORSA - Modelo: 2006 – Dominio Nº FUH 033 - Legajo Nº 185, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. NIEVA DANTE OSCAR - DNI.Nº 21.808.513, con domicilio en calle México Nº 520 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca FIAT PALIO FIRE - Año: 2006 – Dominio Nº FMI 948 - Legajo Nº 185, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. NIEVA DANTE OSCAR - DNI.Nº 21.808.513, con domicilio en calle México Nº 520 de Carmen de Patagones, con fecha 15 de Julio de 2015.-

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 260/15





CARMEN DE PATAGONES, 08 de Julio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2908/15, iniciado por el Señor Intendente Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada Nº 10/15, con destino a la Obra: TENDIDO ELECTRICO EN BAJA TENSION LOTEO TAPATTA.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 07 de Agosto de 2015, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 10/15, con destino a la obra: TENDIDO ELECTRICO EN BAJA TENSION LOTE TAPATTA, con fecha 07 de Agosto de 2015, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$683.294,00).-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - F.F. 132 Origen Provincial-Partida del Gasto: 4.2.2.0.del Presupuesto de Gastos vigentes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 987/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Julio de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -2914/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Política Tributaria y Fiscal – Luciana Schefer, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada N° 11/15, con destino a la “VENTA DE UN (1) LOTE DE PROPIEDAD DE LA

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES”.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 13 de Agosto de 2.015, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 11/15, con destino a la “VENTA DE UN (1) LOTE DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES”, con fecha 13 de Agosto de 2.015, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio base del mismo es:

Lote 1: identificación catastral: circunscripción I – Sección E – Quinta 127 – Parcela 1e – Ubicación: calle Marcos Mora (ripio) N° 161 - Superficie: 642,17m2 – Mide: 15 mts. de frente por 42,98 mts. de fondo lateral sudoeste y 42,64 de fondo lateral noroeste. Precio base: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00)

* El valor del Pliego se fija en Pesos Cuatrocientos (\$400,00), el cual podrá ser adquirido en el Departamento de Compras Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1012/15



CARMEN DE PATAGONES, 07 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 2911/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, tramita la obra: CORDON CUNETAS EN BARRIO ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA.-

Que, habida cuenta de la pretensión de declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra, se debe llamar al Registro de Oposición por el término de 10 (diez) días hábiles en un todo de acuerdo a las Leyes y Ordenanzas Vigentes.-

Que, en tal sentido se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese por el término de diez (10) días hábiles a Registro de Oposición a partir del 22 de Julio de 2015, para la obra: CORDON CUNETAS EN BARRIO ESPERANZA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre las calles:

Calle 9 entre Crucero Gral. Belgrano y Piedrabuena - mza. 10A, 10b, 11a, 11b.-

Calle 10 entre Crucero Gral. Belgrano y Piedrabuena - mza. 10a, 10b, 11a, 12a, 12b.-

Calle sin nombre 1 entre Crucero Gral. Belgrano y Piedrabuena - mza. 12a, 12b, 12c.-

Calle sin nombre 2 entre Crucero Gral. Belgrano y Piedrabuena - mza. 12c, 12d.-

Calle sin nombre 3 entre Crucero Gral. Belgrano y Piedrabuena - mza. 12d, 12e.-

Calle Crucero Gral. Belgrano entre 9 calle y Piedrabuena - mza. 10a, 12a, 12c, 12d, 12e.-

Pasaje 10b entre 9 calle y calle 10 - mza. 10b.-

Pasaje 10a entre 9 calle y Piedrabuena - mza. 10b, 11a, 12a, 12b, 12c.-

Calle San Martín Sur entre calle 9 y Piedrabuena – mza. 11a, 11b.-

Calle Piedrabuena entre calle 9 entre Belgrano

ARTICULO 2º: El precio estimado de la Obra se estipula en la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$423,33) por metro lineal.-----

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Obra por Contrato.-

Forma de Pago: Contado 10% descuento.- Hasta 6 cuotas sin intereses. Hasta 24 cuotas con interés de 6% anual, sistema de amortización francés.- Plan especial según informe de Acción social.-

ARTICULO 3º: El Registro quedará habilitado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 321, los días hábiles de 7,30 hs. a 12,00 hs. El Frentista deberá presentar la documentación que lo acredite como titular de la propiedad.----

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo 1º se procederá al cierre del Registro y de no haber oposición de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza General N° 165/73, se declarará a la Obra de Utilidad Pública y Pago Obligatorio.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 984/15





Actividades turísticas y recreativas en vacaciones de invierno

La Dirección de Turismo informa a la comunidad las actividades turísticas, recreativas y culturales planificadas en Carmen de Patagones para el venidero receso invernal 2015.

En el Poblado Histórico los núcleos más convocantes estarán recepcionando al público en el siguiente horario: Museo Histórico Regional Emma Nozzi, lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00, sábados y domingos de 17:00 a 19:00 horas. Otro de los núcleos imperdibles lo comprende el Rancho La Carlota cuyas vistas guiadas parten desde el Museo. Como es habitual el ingreso y las visitas guiadas son libres y gratuitos.

Por su parte en el Rancho Rial estarán las Hilanderas Maragatas "Agrupasueños" de lunes a viernes, sábados y domingos de 14:00 a 18:00 hs.

El Museo Carmen de Patagones de la Prefectura Naval Argentina efectuará visitas guiadas por sus diferentes salas de exposición de martes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 y sábados, domingos y feriados de 15:00 a 19:00 hs.

El acceso a la Torre del Fuerte podrá ser efectivo todos los días entre las 10:00 y 19:00 horas.

La clásica excursión del Catamarán Currú Leuvú II partirá desde el muelle de lanchas de Viedma los días martes, sábados y domingos a las 16:00 hs.

Por su parte, desde la Oficina de Informes Turísticos se propone al público participar de visitas guiadas gratuitas por el Poblado Histórico Nacional de lunes a lunes a las 11:00 hs.

Cabe recordar la posibilidad de solicitar en dicha oficina el dispositivo móvil (MP4) para efectuar de manera autoguiada el circuito propuesto por el Poblado Histórico Nacional.

Finalmente se propone la novedosa un novedoso espacio de consulta y aprendizaje a todos aquellos interesados en incorporar conceptos básicos de comunicación en Ingles para Viajeros. El mismo, de carácter gratuito será asistido por personal calificado del área de Turismo Municipal que recibirá las consultas durante los días martes 21, jueves 23, martes 28 y jueves 30 del corriente en el horario de 18:00 a 19:00 hs, en instalaciones de la Oficina de Informes Municipal sobre el Muelle Nacional de lanchas.

Esta propuesta intenta ser un servicio mas para quienes tengan la necesidad idiomática de la comunicación en dicha lengua al momento de efectuar un viaje al extranjero.

.....